ESTUDIOS PREVIOS

MODIFICATORIO No. 03 Y ADICIÓN No. 03 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2026

Fecha	27 DE OCTUBRE DE 2026
Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2026 DE 12 DE AGOSTO DE 2026
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD NIT 900722425-1 RL YEIMI SOLANLLY MELO SABOGAL CC 65794991 DE MARIQUITA VDA GUINTIVA FCA EL ALCAPARRO MCP OICATA FUNDACIONMAS.ORG@GMAIL.COM 3204366912
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.
Plazo	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Valor Inicial	TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($302.065.218,47).
Adicional 01	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($30.994.728,00)
Adicional 02	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.497.364)
Adicional 03	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.663.152.00)
Valor total	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($369.220.462,47)

Que el Municipio de Macanal y la FUNDACIÓN MÁS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD suscribieron el Convenio de Asociación No. 05 de 2026, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026", por valor inicial de TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($302.065.218,47), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, con ejecución de setenta y cinco (75) días calendario escolar.

Que el acta de inicio del Convenio de Asociación No. 05 de 2026 fue suscrita el día trece (13) de agosto de 2026, momento a partir del cual inició la ejecución del objeto contractual, encontrándose actualmente vigente.

Que el Convenio de Asociación No. 05 de 2026 fue celebrado en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Macanal, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026".

Que el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026 fue suscrito por valor inicial de TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($302.065.218,47), con ejecución de setenta y cinco (75) días calendario escolar.

Que el pasado 21 de agosto de 2026 mediante Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al Convenio de Asociación No. 05 de 2026, se adicionó al convenio la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($30.994.728,00), con el propósito de armonizar la ejecución del convenio municipal con la adición efectuada por el Departamento de Boyacá al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026, destinada a garantizar el suministro del complemento alimentario AM/PM durante veinticuatro (24) días calendario académico.

Que el pasado 29 de septiembre de 2026 mediante Modificatorio No. 2 y Adicional No. 2 al Convenio la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.497.364,00) destinada a garantizar el suministro del complemento alimentario AM/PM durante doce (12) días calendario académico.

Que, posteriormente, el Departamento de Boyacá, con el propósito de continuar garantizando el

suministro del complemento alimentario AM durante el segundo semestre de la vigencia 2026, identificó la necesidad de disponer de recursos adicionales provenientes de Recursos Propios del Departamento, con los cuales se garantizará la ejecución y suministro del complemento AM durante dieciséis (16) días calendario académico.

Que para atender dicha necesidad, el Departamento de Boyacá suscribió el Modificatorio No. 03 y Adicional No. 03 en valor al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026, mediante el cual adicionó la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.663.152.00), destinada a garantizar la continuidad del suministro del complemento alimentario AM durante dieciséis (16) días calendario académico. El documento departamental establece, igualmente, que el valor total del convenio interadministrativo, posterior a esta adición, asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($369.220.462,47)

Que la adición efectuada por el Departamento de Boyacá corresponde específicamente a la ejecución y suministro del complemento alimentario AM durante dieciséis (16) días calendario académico para los estudiantes que se encuentran vinculados a la modalidad de jornada única, de conformidad con los valores establecidos para cada nivel educativo.

Que, de acuerdo con la estructura técnica establecida por el Departamento de Boyacá, los beneficiarios y valores de la ración del complemento alimentario AM/PM para el Municipio de Macanal corresponden a:

Nivel educativo	Beneficiarios	Valor ración AM/PM
Primera Infancia	8	$1.778,00
Preescolar	36	$1.778,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	106	$2.090,00
Primaria: Cuarto y Quinto	95	$2.375,00
Secundaria	171	$2.876,00
Media y Ciclo complementario	86	$3.189,00

Que la suma correspondiente a los beneficiarios y niveles educativos anteriormente señalados, multiplicada por los dieciséis (16) días calendario académico, corresponde exactamente a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.663.152.00), valor que fue adicionado por el Departamento de Boyacá al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026.

Que la necesidad de incorporar estos recursos al Convenio de Asociación No. 05 de 2026 se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE y constituye una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada, toda vez que los recursos destinados a garantizar los dieciséis (16) días adicionales del complemento AM fueron dispuestos con posterioridad a la estructuración inicial del convenio.

Que, en virtud del principio de coordinación y de la relación directa existente entre el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026 y el Convenio de Asociación No. 05 de 2026, resulta necesario armonizar las condiciones técnicas, financieras y operativas del convenio municipal con la modificación efectuada por el Departamento de Boyacá, con el propósito de garantizar la continuidad e integralidad de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Macanal.

Que la modificación y adición propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del Convenio de Asociación No. 05 de 2026, toda vez que el suministro del complemento alimentario AM corresponde directamente a la operación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que constituye el objeto del convenio.

Que la adición propuesta cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que deberá incorporarse al expediente contractual por parte del Municipio de Macanal, con cargo a los recursos destinados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal destinado a respaldar presupuestalmente la presente adición al Convenio de Asociación No. 05 de 2026.

No CDP		2026100039	FECHA	27 de octubre de 2026
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.006.2 2.01.005	Adición Conv. CO1.PCCNTR.9778317/2684 PAE Segundo semestre 2026/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio de apoyo a la permanencia c	40001 COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	$20.663.152.00
VALOR TOTAL CDP		VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE		$20.663.152.00

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, resulta necesario modificar el Convenio de Asociación No. 05 de 2026 y adicionar su valor en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.663.152.00), recursos con los cuales se garantizará la ejecución y suministro del complemento alimentario AM durante dieciséis (16) días calendario académico, en concordancia con el Modificatorio No. 03 y Adicional No. 03 efectuado al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778317/2684 de 2026.

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Convenio de Asociación No. 05 de 2026 pasará de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

($348.557.310,47) a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($369.220.462,47)

Para constancia se firma, el 27 de octubre de 2026.

_____

LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO
Secretaría de Desarrollo e innovación

Proyectó: YIBELY ANDREA MORENO LEON- Profesional de apoyo en contratacion
Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO - Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual.
LAURA MARITZA CUESTA ALFOSO - Secretaría de Desarrollo e innovación
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal